

**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 3 Y 55, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y**

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación de éste se encomienda a los profesionales del derecho, a través de la Patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que por escrito de fecha 8 de septiembre de 2008, el Licenciado Ángel Saad Said, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, de la ciudad de Ensenada, Baja California, con fundamento en el artículo 55, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, propuso al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nombramiento de la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, como Notario Adscrito a dicha Notaría, en virtud de reunir todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 56, del ordenamiento mencionado.
- 3.- Que un requisito indispensable para poder ser Notario Adscrito, previsto en el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, es tener Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.
- 4.- Que con fecha 12 de julio de 2007, se expidió a favor de la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, la cual fue debidamente registrada ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ante el Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado, y ante la Dirección del Archivo General de Notarías, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de julio de 2007; misma que a la fecha no ha sido revocada.
- 5.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 55, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, el Notario Titular, podrá proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un Adscrito.

6.- Que la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, de acuerdo a la documentación presentada y admitida, cumple con cada uno de los requisitos para ser Notario Adscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

7.- Que dentro de la misión, visión y fines que rigen el quehacer de la Administración Pública Estatal, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, se prevé como responsabilidad del Ejecutivo Estatal ofrecer certeza jurídica la población a través de las acciones y programas que instrumenta, en especial en materia del orden civil de las personas y del notariado, por lo que es preciso llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer la seguridad jurídica de la población y la legalidad notarial en el Estado.

8.- Que el artículo 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, prevé como facultad del Gobernador del Estado, hacer que se cumplan las leyes y demás disposiciones que tengan vigencia en el Estado.

9.- Que asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 3 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, el Gobernador del Estado está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como tomar las providencias que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, por lo que se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud del Licenciado Ángel Saad Said, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de la ciudad de Ensenada, Baja California, y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la ley de la materia, se nombra a la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, como Notario Adscrito a dicha Notaría.

**SEGUNDO.-** Expídase a favor de la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, de la ciudad de Ensenada, Baja California, bajo la responsabilidad del Titular de la misma.

**TERCERO.-** Notifíquese la designación a la Licenciada Dinorah Sayuri Hirata Chico, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado, y a la Dirección del Archivo General de Notarías, donde deberá registrar su firma, antefirma y sello.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo y la Patente de Notario Adscrito, por una sola vez y sin costo alguno para el interesado, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

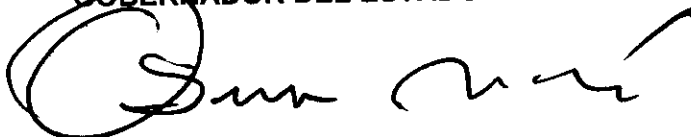
**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

**DADO** en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de noviembre de 2008.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**



**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA**

*IA*

---

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 13, 55, 56 Y 60, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE NOTARIA ADSCRITA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.



A la LICENCIADA DINORAH SAYURI HIRATA CHICO, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado.

Mexicali, Baja California; a 26 de noviembre de 2008.

GOBERNADOR DEL ESTADO

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA